

Municipio de Atlautla, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15015-19-0882-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 882

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,789.5
Muestra Auditada	11,789.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,789.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Atlautla, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,093.5 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 696.0 miles de pesos, para un importe total de 11,789.5 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(MILES DE PESOS)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	ATLA/15/IR/FAISMUN/2024	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS TLALAMAC, CALLE GUERRERO.	2,069.0
2.-	FAISMUN	ATLA/10/IR/FAISMUN/2024	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEHUIXTITLAN, BARRIO EL ARENAL, EN CALLE PASEO DE LA REFORMA Y MANUEL VICTORIA.	1,315.7
3.-	FAISMUN	ATLA/11/IR/FAISMUN/2024	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, EN LA LOCALIDAD SAN ANDRES TLALAMAC, CALLE AXOCHIATE.	990.4
4.-	FAISMUN	ATLA/13/IR/FAISMUN/2024	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, BARRIO SAN LORENZO, CALLE CORREGIDORA.	1,410.9
5.-	FAISMUN	ATLA/14/IR/FAISMUN/2024	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA EN EL PARAJE COYOLAC.	1,516.4
6.-	FAISMUN	ATLA/17/IR/FAISMUN/2024	REHABILITACIÓN DE CAMINO A TECOMAXUSCO EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEPECOCULCO.	2,006.4
7.-	FAISMUN	ATLA/20/IR/FAISMUN/2024	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, LOCALIDAD DE SAN JUAN TEPECOCULCO, CALLE DEL ROSARIO.	1,784.8
			Total FAISMUN	11,093.5
8.-	FORTAMUN	ATL/IR/RP/002/2024	SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES.	696.0
			Total FORTAMUN	696.0
			Total	11,789.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 696.0 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, del proceso de adjudicación y contratación del expediente con número ATL/IR/RP/002/2024, se carece de documentación, como el oficio de suficiencia presupuestal, la invitación a cotizar, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 2, 21, 70 y 84.

2024-B-15015-19-0882-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atlautla, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número ATL/IR/RP/002/2024, el oficio de suficiencia presupuestal, la invitación a cotizar, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 2, 21, 70 y 84.

Resultado núm. 3

En la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 696.0 miles de pesos con número de contrato con número ATL/IR/RP/002/2024, se observó que carece de la evidencia de los entregables del servicio y del contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 696.0 miles de pesos pagados con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 70 y 84.

2024-D-15015-19-0882-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 696,000.00 pesos (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, en el expediente del contrato número ATL/IR/RP/002/2024, la evidencia documental de la prestación del servicio contratado ni el contrato de la cuenta bancaria, el cual se pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 70 y 84.

Obra Pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 11,093.5 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en los 7 contratos con números ATLA/10/IR/FAISMUN/2024, ATLA/13/IR/FAISMUN/2024, ATLA/14/IR/FAISMUN/2024, ATLA/15/IR/FAISMUN/2024, ATLA/11/IR/FAISMUN/2024, ATLA/17/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/20/IR/FAISMUN/2024, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información: oficio de suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de empresas concursantes y constancia de opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Atlautla, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en las constancias de opinión de cumplimiento positiva, el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos números ATLA/10/IR/FAISMUN/2024, ATLA/13/IR/FAISMUN/2024, ATLA/14/IR/FAISMUN/2024, ATLA/15/IR/FAISMUN/2024, ATLA/11/IR/FAISMUN/2024, ATLA/17/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/20/IR/FAISMUN/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que en los contratos con números ATLA/10/IR/FAISMUN/2024, ATLA/11/IR/FAISMUN/2024, ATLA/13/IR/FAISMUN/2024, ATLA/15/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/20/IR/FAISMUN/2024, los conceptos de gasto están relacionados con electrificación y

urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, de los contratos números ATLA/14/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/17/IR/FAISMUN/2024, no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo en pobreza extrema por un monto 3,522.8 miles de pesos.

El Municipio de Atlautla, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el beneficio a la población objeto del fondo consistente en el reporte SIFODE – MIDS 2024, con estatus de precedente correspondientes a los proyectos identificados con MIDS 271712 y 306811 relacionados con los contratos números ATLA/14/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/17/IR/FAISMUN/2024, con lo que se justifica un monto por 3,522,824.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,093.5 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, con número de contratos ATLA/10/IR/FAISMUN/2024, ATLA/11/IR/FAISMUN/2024, ATLA/13/IR/FAISMUN/2024, ATLA/14/IR/FAISMUN/2024, ATLA/15/IR/FAISMUN/2024, ATLA/17/IR/FAISMUN/2024 y ATLA/20/IR/FAISMUN/2024, se verificó que presentaron póliza de egresos, facturas, transferencias bancarias y estimaciones, mismas que estuvieron soportadas con los generadores de obra, los croquis y el reporte fotográfico.

Montos por Aclarar

Se determinaron 696,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,789.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atlautla, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 696.0 miles de pesos, que representó el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atlautla, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/658/2025, del 19 de diciembre de 2025, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México

14690. 705 B



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Atlautla, Estado de México a 19 de diciembre del año 2025.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO: OIC/658/2025.

ASUNTO: Remito Información.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Por medio del ocurso le envío un cordial saludo y agradezco la atención que se sirva dar al mismo, por lo que considerando las atribuciones que me fueron conferida de conformidad con el artículo 112 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, motivada por el nombramiento de enlace para la auditoría de la ASF, y de acuerdo a ello el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el oficio DGAGF" D"/8931/2025, notificado en fecha primero de diciembre del año 2025; estando en tiempo y forma de acuerdo al acta celebrada en fecha diecinueve de diciembre del año 2025, hago de su conocimiento lo siguiente:

Vistas las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares adjuntas al oficio DGAGF" D" /8931/2025, vengo a remitir documentación en formato PDF, mismo que se encuentra contenido en una memoria USB certificada, en relación al resultado 4, referente al procedimiento 3.1 Adjudicación de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, consistente en:

- 08 ENE. 2025
0359
- A) Acreditación del criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema, por lo cual se le remite la MIDS 2024 Reporte SIFODE, con ID del proyecto 306811, así como documento que acredita la Captura de Proyectos FAISMUN aplicable al Municipio de Atlautla, mismo que contiene cadena de firma electrónica de fecha 09 de septiembre del año 2024.
 - B) Acreditación del criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema, por lo cual se le remite la MIDS 2024 Reporte SIFODE, con ID del proyecto 271712, así como documento que acredita la Captura de Proyectos FAISMUN aplicable al Municipio de Atlautla, mismo que contiene cadena de firma electrónica de fecha 23 de agosto del año 2024.
 - C) Remito la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en relación al fondo FAISMUN, Número de Contrato ATLA/10/IR/FAISMUN/2024, en sentido positivo, donde el nombre, denominación o razón social corresponde a Santiago López Pérez.
 - D) En relación al número de contrato ATLA/11/IR/FAISMUN/2024, se hace de conocimiento el monto de asignación anual que tuvo por FAISMUN y FORTAMUN, mediante oficio 20704000020000S/064/2024 de fecha 07 de febrero del año 2024, Punto del acta de cabildo de fecha cinco de julio del año 2024 en el cual se llevó a cabo la aprobación del Programa anual de obras 2024 sobre FEFOM y FAISMUN, así como una relación del análisis comparativo y evaluación de las Propuestas presentadas sobre la Ampliación de

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Barrio de San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2025 -2027



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

COPIAS CERTIFICADAS
FOLIO: SA/CD/001/01/2026

Quien suscribe **C. ANDRES REYES VILLANUEVA**, Secretario del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad. -----

-----C E R T I F I C O-----

Que el presente es copia fiel de su original, mismo que tuve a la vista y que obra en el Archivo del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, constante de una USB, que contiene 205 fojas útiles, correspondientes al expediente del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, (FAISMUN). -----

Se extiende la presente certificación a petición del Interesado en Atlautla, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis, para los usos y fines legales a que haya lugar. -----



C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Atlautla, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios; artículos 2, 21, 70 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.